



Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO TORAL DE LOS VADOS

Habiendo quedado vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del juzgado de Paz de Toral de los Vados se hace necesario proceder a un nuevo nombramiento.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
 - Declaración responsable en que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o que en su caso ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus Derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad y que no está impedido físicamente o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal superior de justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del poder Judicial 6/1985, de 01 de julio.
2. Certificado de empadronamiento en el Municipio de Toral de los Vados como forma de acreditar la residencia en el municipio.
3. Certificado de antecedentes penales

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

El Alcalde Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: PMLK6267QT3LR2ZYRL4SQT7G2
Verificación: <https://toralde losvados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

